

FECHA: 02/10/2023

EXPEDIENTE Nº: 7424/2013

ID TÍTULO: 4314633

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Bioinformática por la Universidad de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad de Murcia
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena Universidad de Murcia
Centro/s	Universidad Politécnica de Cartagena • Escuela Técnica Superior de Ingeniería Agronómica Universidad de Murcia • Facultad de Biología
Rama de Conocimiento	Ciencias



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822\2021.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por una Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

0 - Descripción general: 0 - Descripción general: Mediante acuerdo de Junta de Facultad celebrado con fecha 8 de Mayo de 2023 se solicitan las siguientes modificaciones: - Reducción de la oferta de plazas de nuevo ingreso en la UPCT. - Modificación de la estructura del plan de estudios. - Modificación de otros apartados por ajuste de formatos y actualización de la normativa. - En aquellos apartados en los que ha sido necesario se ha incluido la información necesaria para que la memoria se ajuste y adapte a los requerimientos establecidos en el Anexo II del RD 822/2021 de 28 de Septiembre. En los apartados siguientes se detallan las modificaciones solicitadas.

1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos: Se incluye el ámbito de conocimiento del título: Interdisciplinar.



1.4-1.9 - Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas: Se Solicita ajustar el número total de plazas ofertadas a las limitaciones de los espacios disponibles, por lo que hay que reducir el cupo a un máximo de 22 plazas ofertadas en total (20 UMU y 2 UPCT), lo que supone una disminución de 3 plazas (En la UPCT) con respecto al plan de estudios anterior.

1.10 - Justificación del interés del título Se modifica levemente el antiguo criterio 2.1: Se elimina toda referencia a la materia emprendedurismo para ser consecuente con la modificación del plan de estudios planteada. Se eliminan referencias a normativas derogadas tanto de ámbito general como propias de la UM. Se corrigen erratas detectadas, se actualizan enlaces y se incluye la descripción de los perfiles de egreso que por limitaciones de espacio solo pueden enumerarse en el apartado 1.14. Los cambios se han incluido en las páginas siguientes: 5-9,12-13-14-16 y 17 a 20 (Lo marcado en rojo y tachado es lo eliminado, y lo nuevo en azul).

1.11-1.13 - Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación docente: Este apartado no estaba definido en la anterior estructura de las memorias por tanto se incluyen en el mismo los objetivos formativos del título.

1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas: Este apartado no estaba definido de forma concreta en la anterior estructura de las memorias por tanto se incluyen en el mismo los perfiles de egreso.

2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje: Se detallan en este apartado los Resultados de aprendizaje del título clasificados según su relación con conocimientos o contenidos que han sido aprendidos, habilidades o destrezas para aplicar conocimientos y utilizar técnicas para completar tareas y resolver problemas, o competencias para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.

3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida: Se traslada a este apartado la información correspondiente al apartado 5.1.3 (Incluido en el antiguo archivo que describe el plan de estudios). Únicamente se ha modificado la información relativa a la actualización de enlaces y la denominación del Servicio de Relaciones Internacionales por el de Área de relaciones Internacionales. En este punto se describen los aspectos relativos a la planificación y gestión de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida a través de los programas ERASMUS, SICUE-Séneca, ILA e ISEP, así como la adecuación de la movilidad a los objetivos del título, procedimiento de reconocimiento de estudios en movilidad, y el procedimiento de acogida.



4.1 - Estructura básica de las enseñanzas: Se modifica la estructura del plan de estudios en el sentido siguiente: - Transformación de la asignatura “Biología de sistemas” del primer cuatrimestre. La parte de conocimientos y contenidos de esta asignatura se fusiona con la asignatura “Análisis de redes biológicas” del segundo cuatrimestre, la cual pasa a denominarse “Biología de sistemas: Análisis de redes biomoleculares”, y la parte de aplicaciones pasa a formar parte de la aplicación en casos de estudio de la asignatura “Computación en la nube e infraestructuras de alto rendimiento”. La asignatura “Computación en la nube e infraestructuras de alto rendimiento” aumenta de 3 a 6 créditos correspondientes a la aplicación en casos de estudio de biología de sistemas y al refortalecimiento de librerías de programación avanzada, para adaptarnos a la realidad científica y profesional identificada en el sector, y puesta también de manifiesto por las recomendaciones realizadas por los egresados del Máster en Bioinformática. - Sustitución de la asignatura “Emprendimiento bioinformático” por la asignatura “Análisis de bioimágenes”, modificación motivada por la creciente importancia del área de procesamiento de imágenes en bioinformática con el objetivo de situar el plan de estudios del máster en la vanguardia académica, y también manifestado en las recomendaciones de los egresados. - La materia “Tecnologías informáticas avanzadas” se ha desglosado en las tres asignaturas que la constituían “Explotación semántica de datos”, “Machine learning” y “Computación en la nube e infraestructuras de alto rendimiento”. Sin modificación en las asignaturas “Explotación semántica de datos” y “Machine learning”. Con este desglose se considera cada asignatura una materia para facilitar su organización por cuatrimestres y la agrupación de los resultados del proceso de formación y aprendizaje. - Se ha incluido el apartado 4.1.3 indicando las tablas de adaptación entre los planes de estudio. Se ha incluido aquí la tabla que por error se incluyó en el apartado que no le correspondía (actualmente estaba incluida en el apartado 7.2) y que indicaba la adaptación entre el plan de estudios que en su momento estaba vigente y la modificación que en su momento se solicitó. - Se ha incluido el apartado 4.1.5 donde se detallan las características de las asignaturas del plan de estudios. - Actualización y adaptación de las fichas de las asignaturas a la nueva plantilla del RD 822/2021, y correcciones de las erratas detectadas. Lo marcado en rojo y tachado es lo eliminado, y lo nuevo en azul.

4.2 - Actividades y metodologías docentes: Este apartado no sufre modificación alguna pero se ha incluido la información en formato de tabla para que pueda ser claramente identificable la distinta relación de actividades formativas y metodologías docentes definidas en el título y especificadas en cada asignatura mediante su oportuna codificación y definición. La aplicación al arrastrar esta información desde la estructura anterior del aplicativo del ministerio (que estaba mecanizada en formato tabla) incluye esta información en formato de texto plano y claramente de forma poco efectiva ya que no se distingue con claridad la información que en su momento mecanizamos.



4.3 - Sistemas de evaluación: Este apartado no sufre modificación alguna pero se ha incluido la información en formato de tabla para que pueda ser claramente identificable los distintos sistemas de evaluación definidos en el título y especificados en cada asignatura mediante su oportuna codificación y definición. La aplicación al arrastrar esta información desde la estructura anterior del aplicativo del ministerio (que estaba mecanizada en formato tabla) incluye esta información en formato de texto plano y claramente de forma poco efectiva ya que no se distingue con claridad la información que en su momento mecanizamos.

5 - Personal académico y de apoyo a la docencia: El apartado 5.1 (Personal académico) no sufre modificación de contenido alguna, pero se han eliminado los formatos incluidos en el mismo derivados del último proceso de modificación del título.

7.1 - Cronograma de implantación: A petición de la Secretaría General de Universidades en su escrito de subsanación de fecha 5/06/2023 hemos sido requeridos para incluir dentro de este apartado el calendario de implantación de la modificación solicitada. Se incluye la información en formato de color azul.

7.2 - Procedimiento de adaptación: Se traslada la tabla de adaptación incluida en este apartado al lugar que le corresponde que es el archivo 4.1 que describe el plan de estudios. La tabla ahí incluida no hace referencia a un proceso de adaptación de un título que se extingue (el máster en bioinformática no es un título que extingue otro título oficial existente) sino al último proceso de modificación del plan de estudios.

8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad: Se modifica el enlace al Sistema de Aseguramiento Interno de la Calidad por estar inactivo el anterior. El nuevo enlace es el siguiente: <https://www.um.es/web/biologia/calidad>

8.2 - Información pública: Este apartado no estaba definido de forma concreta en la anterior estructura de las memorias por tanto se ha decidido incluir en el mismo la información que en la anterior estructura de las memorias estaba definido como los sistemas de información previo. Se incluye esta información sin modificación alguna, salvo la actualización de los enlaces.

9.1 - Responsable del título: Se modifica este apartado incluyendo los nuevos datos de la decana de la Facultad de Biología.

9.3 – Solicitante: Se modifica este apartado incluyendo los nuevos datos de la decana de la Facultad de Biología.

11 - Informe del SIGC: Se incluye el informe exigido por la normativa vigente.



DIRECTORA
Pilar Paneque Salgado

